

IEE/JE-065/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BITÁCORAS DE TAREAS Y FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Guía Metodológica	Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2024.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
Unidades	Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2024 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-029/2023.
- II. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo CG/AC-020/2023.

IEE/JE-065/2023

Dentro del considerando 5 del Acuerdo mencionado en el párrafo previo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras que contengan las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades, informando de tal suceso a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes respectivas de este Instituto.

- III. A través del memorándum IEE/SPE-058/2023, de fecha catorce de noviembre de la presente anualidad, la Subdirección de Planeación y Evaluación, remitió y solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IEE/JE-02/13, anexo IV puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado y Acuerdo IEE/JE-019/2023, aprobados por la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, y en atención a la circular No. IEE/DTS-018/2023 en la cual solicita se informe a la Dirección Técnica del Secretariado, los temas para ser incluidos en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, hago de su conocimiento que con la finalidad de cumplir con las tareas 2.1.1.10, 2.1.1.12, 2.1.1.14, esta Subdirección de Planeación y Evaluación solicita se incluya lo siguiente:

...

3.- Aprobación de Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores para el ejercicio Fiscal 2024, de las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral.

...”

- IV. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- V. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

IEE/JE-065/2023

2. Que, el artículo 78 del Código Electoral, dispone que, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

Ahora bien, tal como se desprende del párrafo segundo del antecedente II de este documento, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras de Tareas que contengan las actividades que las Unidades desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como para analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades, tanto de los Programas Presupuestarios como de las Bitácoras en cuestión.

Es importante señalar que, las Bitácoras de Tareas permiten planificar, organizar y dar seguimiento puntual al cumplimiento de las múltiples actividades a cargo de cada Dirección del Instituto, tanto las ordinarias como las aquellas vinculadas a los procesos electorales.

En ese tenor, la Subdirección de Planeación presentó a la Junta Ejecutiva las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores 2024 de las Unidades, las cuales se realizaron con base a la Guía Metodológica aprobada por la Junta Ejecutiva, según ha quedado narrado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, así como a las asesorías que fueron impartidas por la Subdirección de Planeación y Evaluación.

Cabe indicar que, las de Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores 2024, materia de este Acuerdo corresponden a las siguientes Unidades:

- Secretaría Ejecutiva;
- Dirección Administrativa;
- Unidad de Formación y Desarrollo;
- Dirección Técnica del Secretariado;
- Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Dirección Jurídica;
- Dirección de Organización Electoral;
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Dirección de Archivos;
- Dirección de Igualdad y No Discriminación;
- Unidad de Transparencia;
- Unidad Técnica de Fiscalización;
- Coordinación de Comunicación Social;



IEE/JE-065/2023

- Subdirección de Planeación y Evaluación; y
- Contraloría Interna.

Es menester señalar que, en las Bitácoras de Tareas se describen las acciones a realizar de manera ordinaria, así como las relativas al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por las distintas Unidades durante el año 2024, detallando la duración de las mismas, con la finalidad de contar con un documento que permita el control y secuencia en la implementación de dichas actividades.

Por su parte, las Fichas Técnicas de Indicadores, proporcionan un medio sencillo y fiable para la medición de logros, cumplimiento de objetivos y metas establecidas, reflejando los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario 2024, monitoreando y evaluando sus resultados.

Además, las Fichas Técnicas describen de manera estandarizada los indicadores de gestión diseñados para que las Unidades evalúen el logro de sus objetivos y metas anuales.

Debe considerarse que, los Programas Presupuestarios, las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores, giran en torno a los ejes detallados en el Acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con el número CG/AC-020/2023, siendo éstos los siguientes:

- Cumplir con los logros planeados (Obtención de resultados);
- Percepción de beneficio o mejora por parte de la ciudadanía (Generación de Valor de la Ciudadanía);
- Mejora constante en el uso de los recursos humanos, financieros y materiales, así como de procesos, metodologías y técnicas (Administración eficiente y mejora continua); e
- Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe señalar que, tanto las Bitácoras de Tareas como las Fichas Técnicas de Indicadores, facilitan la rendición de cuentas y la transparencia al hacer constatable documentalmente el trabajo realizado por las Unidades; además, permiten identificar áreas de mejora en la planeación y distribución de tareas para optimizar tiempos, recursos y esfuerzos en el siguiente ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva al revisar las propuestas que se someten a consideración, las cuales se encuentran ajustadas al marco normativo vigente y darán certeza a la operatividad de las Unidades, determinan aprobar las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores 2024; documentos que se agregan como **Anexos** al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

IEE/JE-065/2023

Finalmente, se faculta a la Subdirección de Planeación, para revisar con las y los Titulares y Encargadas de las Unidades, los cambios necesarios a las mencionadas Bitácoras y a las Fichas Técnicas de Indicadores, derivados del desarrollo de sus actividades.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

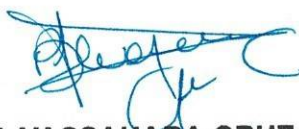
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las Bitácoras de Tareas y las Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, para que realice los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 3 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA